

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 03 AGO 2010

VISTO:

La Resolución N° 1973/09 de este Ministerio, mediante la cual se aprueba el Calendario Escolar 2010; y

CONSIDERANDO:

Que los actos y conmemoraciones se celebran de distintas formas, respondiendo a pautas fijadas en la mencionada norma;

Que dicho Calendario determina la realización del acto escolar del 25 de Mayo el mismo día de su celebración, de acuerdo con la Forma 1;

Que en virtud de ello, se considera conveniente establecer la no concurrencia de los Trabajadores de la Educación a sus lugares de trabajo el día 27 de agosto de 2010, como forma de compensar el trabajo realizado en el mencionado Feriado Nacional;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que el día 27 de agosto de 2010 no deberán concurrir a sus lugares de trabajo los Trabajadores de la Educación que, por desempeñarse en establecimientos educativos, han asistido al acto de celebración del 25 de mayo.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los Departamentos de Enseñanza Privada y Subsidios y Rendiciones y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCION N° 1975 /10.-

MRS/fac/falm




NÉSTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN